



**LICENCIA POR BECA COMISIÓN  
CONVOCATORIA 2025**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2º fracciones I, 3º fracciones I y 8º fracciones I y II del Decreto que crea el Tecnológico Nacional de México (TecNM) y de conformidad con lo establecido en el apartado M00 numerales 1 y 2 del Manual de Organización General del Tecnológico Nacional de México, el Manual para el Otorgamiento de Licencia por Becas-Comisión a Servidores Públicos para efectuar Estudios de Posgrado en Instituciones Educativas Nacionales, el Manual para el Otorgamiento de Licencia por Becas-Comisión a Servidores Públicos para efectuar Estudios de Posgrado en Instituciones Educativas del Extranjero y el Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública y en el artículo 44 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública, el Tecnológico Nacional de México **convoca** al personal docente de los **Institutos Tecnológicos Federales** para participar en el Programa de Licencia por Beca Comisión.

**Bases**

- I. El personal docente que solicite licencia por beca comisión debe de tener nombramiento definitivo (Motivo 10) o provisional sin titular en la plaza (Motivo 95), tanto para iniciar como para continuar estudios de posgrado nacionales o en el extranjero, modalidad escolarizada en el año 2025.
- II. Para tener derecho a una licencia por beca comisión de especialización, el personal docente requiere acreditar una antigüedad mínima de 1 año de servicios ininterrumpidos en la Unidad Administrativa de adscripción.
- III. Para tener derecho a una licencia por beca comisión de maestría, doctorado y posdoctorado, el personal docente requiere acreditar una antigüedad mínima de 2 años 6 meses de servicios ininterrumpidos en la Unidad Administrativa de adscripción.
- IV. Deberá presentar su documentación con un mes de anticipación al inicio de su ciclo escolar.
- V. La Presente Convocatoria tiene vigencia hasta el 30 de noviembre del 2025.
- VI. Los estudios de posgrado deben estar alineados con las siguientes áreas: Medio Ambiente, Suelo y Agua, Manufactura, Automotriz, Aeronáutica, Aeroespacial, Urbanismo, Logística, Transporte, Química, Biología, Biotecnología, Biomédica, Bioquímica, Petroquímica, Alimentos, Energías Alternativas y Renovables, Tecnologías de la Información y de la Comunicación, Sistemas Computacionales, Materiales, Electrónica, Eléctrica, Mecánica, Mecatrónica, Industrial, Nanociencias, Nanotecnología, Ferroviaria, Semiconductores, Desarrollo Sustentable, Agricultura, Administración y Educación (exclusivo para cursar en el Centro Interdisciplinario de Investigación y Docencia).
- VII. Los estudios de posgrado deben encontrarse en el Sistema Nacional de Posgrado de Calidad (SNP) de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (SECIHTI), y para programas de posgrado en el extranjero, el Tecnológico Nacional de México solicitará la validación de la Dirección General de Política Educativa, Mejores Prácticas y Cooperación de la SEP.
- VIII. No se podrá participar en el programa de promoción docente o corrimientos de plaza, ni realizar cambio de adscripción durante la vigencia de la licencia por beca-comisión.
- IX. Cuando el personal docente haya cursado uno o más periodos de los estudios de posgrado, sin el beneficio de licencia por beca-comisión, podrá solicitarla para continuar los mismos, cumpliendo con los requisitos de licencia inicial y, además; **anexar la constancia de calificaciones de los periodos cursados y la constancia de inscripción al periodo por cursar especificando** materias y fechas de inicio y término.

No se otorgarán licencias por becas-comisión:

- Para realizar estudios que no impacten a las instituciones educativas del Tecnológico Nacional de México.
- Ni cursos propedéuticos, introductorios, sistema abierto o a distancia y fines de semana.

**Documentación requerida:**

Se deberá subir al **Sistema de Licencia por Becas-Comisión (SIBECOM)**, en la siguiente liga: <https://cat.tecnm.mx/inicio> en el icono de Beca Comisión.

1. Solicitud del(la) Director(a) del Instituto Tecnológico exponiendo los motivos por los cuales es importante para el Instituto que el docente lleve a cabo esos estudios.

2. Solicitud del(a) docente que incluya el R.F.C., la C.U.R.P., la(s) clave(s) presupuestal (es), la institución de adscripción, el tipo de estudios que va a realizar y duración de estos, (formato libre).
3. Constancia de servicios, que indique que es personal docente de base estatus (10) o (95) sin titular, especificando la antigüedad en el sistema.
4. Último comprobante de pago de la plaza que ostente el(la) interesado(a).
5. CVU-TecNM actualizado. Registrarse e imprimir en la siguiente liga <https://cvu.dpii.tecnm.mx/index.php/inicio/registro/>
6. Carta compromiso firmada por el(la) docente. El formato se encuentra en el sistema SIBECOM.
7. Documento suscrito por el(la) docente, exponiendo los motivos de la solicitud, en el que se indique en qué medida los estudios por realizar se vinculan con las funciones que desempeña y su impacto en el área académica.
8. Constancia oficial de calificaciones que acredite haber obtenido un promedio mínimo de 8.0 en la escala de 0 a 10 o su equivalente en otros sistemas de evaluación.
9. Título y cédula profesional del grado anterior del que va a estudiar.
10. Constancia de la Institución receptora donde indique la aceptación definitiva como alumno/a de tiempo completo, describiendo fecha de inicio y término los estudios (día, mes y año).
11. Programa educativo por periodo escolar (trimestre, cuatrimestre o semestre), indicando fechas de **inicio y término de cada periodo (día, mes y año)**, expedida por la Institución receptora.
12. Registro o Enmienda del programa de posgrado ante la Dirección General de Profesiones, así como documento que avale que el posgrado se encuentre en el Sistema Nacional Posgrado de la SECIHTI. Y en caso de estudios en el extranjero constancia de la institución educativa donde informe que cuentan con reconocimiento oficial por parte de las autoridades educativas del país receptor.
13. En caso de haber solicitado con anterioridad una Licencia por Beca-Comisión, es necesario anexar oficio de terminación.

Las solicitudes de candidatos(as) se recibirán únicamente a través del Sistema de Licencia por Beca-Comisión (SIBECOM).

Para más información dirigirse al correo electrónico [d\\_docencia07@tecnm.mx](mailto:d_docencia07@tecnm.mx)

Las situaciones no previstas en la presente convocatoria serán resueltas en conformidad con los Manuales antes mencionados por la Secretaría Académica, de Investigación e Innovación en conjunto con la Dirección de Docencia e Innovación Educativa del Tecnológico Nacional de México.

Ciudad de México, 17 de febrero de 2025

**ATENTAMENTE**  
*Excelencia en Educación Tecnológica®*

  
**RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ**  
DIRECTOR GENERAL  
TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO  
**DIRECCIÓN GENERAL**

